230 AÑOS – FUNDACIÓN DE YBYTYMÍ - 1.783/2.013
Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso
Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI Y LA EMPRESA UNIPERSONAL EXAMAT DE LA SEÑORA LORENZA MABEL VARGAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE PABLO BASEDAU ENTRE GRAL BARRIENTOS Y ANDRÉS VERA.

Entre la Municipalidad de Ybytymi, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **ING. CASIMIRO NESTOR GONZÁLEZ MORENO**, paraguayo, mayor de edad, con Cédula de Identidad Nº 497.395 y La Secretaria General la **LIC. VIOLETA SOLEDAD DURRLING,** paraguaya, mayor de edad, con Cédula de Identidad Nº 1.135.98, domiciliados para este acto en Avda. Pedro Melo de Portugal esq. M.R. Alonso de esta ciudad, denominados en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa Unipersonal EXAMAT representada por la Señora Lorenza Mabel Vargas, con Cédula de Identidad N° 3000321, propietaria, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE PABLO BASEDAU ENTRE GRAL BARRIENTOS Y ANDRÉS VERA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la CONTRATANTE al precio, condiciones y en el precio que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la Construcción de Empedrado en la calle Pablo Basedau entre Gral Barrientos y Andrés Vera de la Ciudad con los siguientes detalles.

Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131701-002	**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE PABLO BASEDAU ENTRE GRAL BARRIENTOS Y ANDRÉS VERA**				
		MOVIMIENTO DE SUELO				
1.1		Desbroce y Despeje	m2	1.703,59	2.200	3.747.898
1.2		Remoción de Estructuras Existentes	gl	1,00	3.910.204	3.910.204
1.3		Excavación	m3	230,00	45.000	10.350.000
1.4		Excavación de Bolsones	m3	14,00	50.000	700.000
1.5		Terraplén (relleno de ripio)	m3	510,00	25.000	12.750.000
		PAVIMENTO				
1.6		Pavimento tipo empedrado	m2	1.480,36	25.000	37.009.000
1.7		Cordón cuneta de hormigón	ml	343,00	35.000	12.005.000
		OBRAS DE ARTE				
1.8		Alcantarilla tubular de H°A° de diam. 0,60m	ml	24,00	1.287.500	30.900.000
		MOVIMIENTO DE SUELO				
1.9		Desbroce y Despeje	m2	1.703,59	2.200	3.747.898
Precio Total						**115.120.000**

Total Guaranies ciento quince millones ciento veinte mil.----------

MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Intendencia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son:

1. Contrato;
2. Los Anexo I,II,III, y especificaciones Técnicas del presente Llamado;
3. La Oferta y demás documentos presentados por el Adjudicatario.
4. Resolución de Adjudicación I.M. Nº 42/ de fecha 42 / 04 /13.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de **Gs. 115.120.000** (Guaranies ciento quince millones ciento veinte mil), suma que será abonada de los fondos provenientes de los Royalties y Compensaciones del Año 2013 para encarar los trabajos objeto del presente contrato

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 249.330.

4. FORMA DE PAGO.

La **CONTRATANTE** abonará al **CONTRATISTA**, como entrega inicial, un monto equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del monto total de la oferta, y el saldo, conforme a certificados de obras que serán suscritos por el responsable de la fiscalización y el **CONTRATISTA.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la orden de inicio de obras otorgados por la CONTRATANTE.

6. FORMAS DE GARANTIZAR EL ANTICIPO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía Bancaria por el 100% por el Anticipo, por el término de 30 (treinta) días, y una Póliza del 10% de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 60(sesenta) días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Ybytymi; Calle Pablo Basedau entre Gral Barrientos y Andres Veraa; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados a partir de la orden de inicio otorgado por la CONTRATANTE. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación del Anexo III.

MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI – SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI – Intendencia

8. MULTA POR ATRASO

Por cada día de atraso para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** abonará a la **MUNICIPALIDAD** la suma de dinero equivalente al **0.1%** del monto total del mismo, dicha suma de dinero deberá ser abonada en la Tesorería Municipal, previo a la entrega del certificado de recepción de obras.

9. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DE CONTRATO

La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

10. PARA RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Se hayan ejecutado la totalidad de los trabajos contratados
b) Se haya realizado la limpieza de la obra
c) Se hayan retirado los materiales sobrantes

11. PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 15 días de la recepción provisoria
b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI Intendencia

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ybytymi, República del Paraguay, a los 09 (nueve) Día del (mes) de abril del año 2013.

EXEMAT Servicios
CONTRATISTA

Lic. Violeta Soledad Durrling de Vera
Secretaria General

Ing. Casimiro Néstor González Moreno
Intendente Municipal